

SANTA CRUZ, 28 de Julio de 2022.

**VISTOS**

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°25, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnósticas CESFAM Santa Cruz. ✓
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de ALLERGAN LABORATORIOS LIMITADA, Rut.: 78.411.950-5 de 25 de Julio de 2022.
- 8.- ✓ Se adjunta carta de exclusividad, donde certifica la exclusividad de registro y comercialización en el territorio nacional.
- 9.- Términos de Referencias.

**CONSIDERANDO**

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 40 unidades de Triplenex sol. Oftálmica 5 ml (Bimatoprost 0,1 mg; Brimonidina 1.5mg; Maleato de timolol 6,83 mg, para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Resolutividad. ✓
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública del siguiente medicamento: Triplenex solución oftálmica, R.S.I N° F-23487/22.

**DECRETO**

:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **ALLERGAN LABORATORIOS LIMITADA**, Rut: **78.411.950-5**, por un monto de **\$711.430 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001. ✓
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)